

V I S T O:

El expediente letra B n° 1214/16 mediante el cual se solicita la donación de dos parcelas a los Bomberos Voluntarios de la Localidad de Bartolomé Bavio, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que dichas parcelas se encuentran actualmente en posesión de la institución.

Que se trata de los bienes inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 24, Parcelas 17 y 18, Partidas 20.701 y 20.702.

Que a fs. 5 y 9 se encuentran los informes de las Direcciones de Catastro y Asesoría Letrada, donde aconsejan hacer lugar a la donación de los bienes inmuebles mencionados anteriormente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otorgase en – Carácter de Donación – a los **BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA LOCALIDAD DE BARTOLOME BAVIO**, los bienes inmuebles designados Catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 24, Parcelas 17 y 18, Partidas 20.701 y 20.702.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2016.-

Registrada bajo el n° 3281/16.-